SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

[illegible] y necesidades que padecen sin atender
a lo que [illegible] sino a lo que pasa de presente para
que en los repartimientos no sean agraviados
con el exceso como lo es [illegible] en el que se le hay pues
siendo notorio a su señoria señores de la diputacion
de murcia que de diez años a esta parte a baxado la
renta de millones mas de la mitad y asi mismo a ber
venido a muchas de mi [illegible] pues siendo de mill y
quinientos [illegible] no se an hallado no [illegible] ca
bales conforme el nuevo padron que se a hecho y los
mas dellos tan sumamente pobres que para la pri
mera paga del donativo que benefizio el señor don Sebas
tian de [illegible] y se [illegible] de presente a de
ser nueve [illegible] en [illegible] y no an de po
der [illegible] y los demas bienes a quedar tan
cargados con los servicios reales que para pagarlos
a de ser nueve [illegible] de [illegible] para sus casas y familias
y en [illegible] suplican a su señoria se a ser
vido de moderar y [illegible] el dicho repartimiento
en lo que sea justo y para aquello que lo fuere y no
[illegible] ay cosa en que poder hacer arbitrio
capaz para la [illegible] manda [illegible] y manda
[illegible] de los arbitrios de cabe
[illegible] de las carnecerias de esta nueva
de arriba a quarenta [illegible] baxo menu
dos [illegible] y obra de yglesia y lo que tiene
cayido de la encomienda para su fabrica y lo que pre
cediere de los que [illegible] rendiendo la paga
de los dichos maravedis sea [illegible] a la paga de ellos
y se [illegible] los efectos para que [illegible] apli
cando a su mag.d y señores de su junta por mano
del señor don luis de [illegible] superintendente de esta pro